



TRANS. TSACHILA S.A.

Fundado el 7 de Abril de 1.992. Mediante resolución de la Superintendencia de Compañías N° 921210535 y Transformada según resolución N° 00-QIJ-670 Tel: 13-04-200
DIRECCION: Urb. Los rosales 3ra Etapa Mz. 13 Casa # 4 Telf. 2 766-677
Sto. Dgo. de los colorados - Ecuador

156

50805

ENTREGAR
-NÓMINA ACCIONISTAS-

OK

05-02-04

5-02-04

Santo Domingo, 03 de Febrero del 2004
Expediente 50805

Señor.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.
Presente.

Franuisc
04 FEB. 2004
15:30



De mis consideraciones:

Reciba usted un atento y cordial saludo de quienes hacemos la Compañía TRANSTSACHILA S.A. de Santo Domingo de los Colorados.

Muy comedidamente solicito a usted que se digne autorizar la transferencia de las siguientes acciones.

El Sr. **RAMON CRISTOBAL MENDOZA CEDEÑO**, portador de la cedula de identidad No.1703934842 cede seis (6) acciones a favor de la Sra. **HERRERA FLORA MARIA OLFRINA**, portador de la cedula de identidad No- 1702022664.

INGRESADO
AL
SISTEMA
01

Todos los accionistas son de nacionalidad Ecuatoriana.

Además solicito, concederme un listado de los accionistas existentes.

5-02-04

Por la atención que se digne dar a la presente, le reintero mis agradecimientos.

Atentamente,

Ab. MIGUEL GUAMAN
GERENTE GENERAL

OK



2017
3/2

REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA TERCERA DEL CANTON SANTO
DOMINGO DE LOS COLORADOS**
PROVINCIA DE PICHINCHA

Dr. Eugenio Vélez Matute

NOTARIO

PRIMERA

COPIA

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADA POR:

RAMON MENDOZA CEDEÑO Y ESPOSA

A FAVOR DE:

**DIRECCION: Dir: Av. Quito y Tsáchilas
2da. Planta Alta
TELEFAX: 2 769 597**

CONTRATO DE COMPRA Y VENTA DE VEHICULOS

Entre los Señores Galo Castro y Rocío Ruales por una parte,
y el Señor Ramón Mendoza por otra, convienen
en celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Sr. Galo Castro y Rocío Ruales vende y
dá en perpetua enajenación al Sr. Ramón Mendoza
un vehículo marca HINO modelo FD color VERDE BLANCO tipo BUS
matriculado CARCHI por el año 2001 placas N°. CAD 812 motor H06CTB1614

SEGUNDA: Las partes contratantes fijan como justo precio por el vehículo materia de
este contrato la cantidad de \$ 1.560,00 que el
Sr. Ramón Mendoza lo paga de
la siguiente manera: de contado

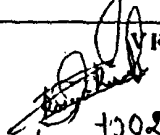
TERCERA: El Sr. Galo Castro y Rocío Ruales declara que recibe el
valor constante en la cláusula anterior a su entera satisfacción así mis-
mo declara que sobre el vehículo materia del presente contrato, no pesan
gravámenes ni impedimentos para su venta.

CUARTA: Las partes aseguran estar de acuerdo en la negociación celebrada, así
como en el estado actual de funcionamiento y que recibe luego de haberlo
examinado mecánicamente a su entera satisfacción, renunciando por lo
tanto a cualquier reclamo posterior, a partir de firmado el presente con-
trato.

para constancia de lo anteriormente estipulado, firman las partes contra-
tantes por triplicado en Ibarra, 6 de noviembre del 2001


COMPRADOR
17039348-2


040130624-5


VENDEDOR
130256853-1

En la ciudad de Ibarra, hoy día martes seis de noviembre del año dos mil uno, ante mi Doctor Gilberto Posso López, Notario Público Primero de este cantón, comparecen los cónyuges señor Galo Mauricio Castro Pérez y Rocio de la Caridad Ruales Mesa, en calidad de Vendedores; y, señor Ramón Cristóbal Mendoza Cedeño, en calidad de Comprador, con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas que constan puestas al pie del Contrato de Compraventa que antecede, al efecto juramentados que fueron en legal y debida forma, advertidos de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio, con vista al documento anterior, dicen: "Reconocemos como nuestras propias las firmas y rúbricas del contrato anterior y en las que se lee: "Galo Castro"; "Rocio Ruales" y, "Ramón C. Mendoza", por ser las que utilizamos en todos los actos de nuestra vida, tanto públicos como privados".- Leída que les fue el acta anterior a los comparecientes, se afirma y ratifican en todo lo dicho y para constancia firman junto con el suscrito Notario que certifica.- De todo lo que doy fe.-

LOS COMPARECIENTES

Galo Castro

040730624-5

Rocio Ruales

100256853-1

Ramón C. Mendoza

170393484-2

Dr. Gilberto Posso López

Dr. Gilberto Posso López
Notario Primero del Cantón
IBARRA



COPIA
NOTARIA TEN

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

CELEBRANTES: RAMON CRISTOBAL MENDOZA CEDEÑO Y ESPOSA

CUANTIA : USD 1541,00

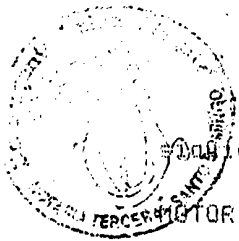


#####

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, cabecera del cantón Santo Domingo, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, el día de hoy miércoles seis de febrero del año dos mil dos; ante mí, Doctor Eugenio Vélez Matute, Abogado, Notario Público Tercero de este Cantón, comparecen los cónyuges señores **RAMON CRISTOBAL MENDOZA CEDEÑO Y MARIA OLFRINA HERRERA FLORA**, casados entre sí, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, residentes en esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados, portadores de sus respectivos documentos de identidad, conocidos por mí de lo cual doy fe; capaces según derecho y en su sano y entero juicio para obligarse y contratar; y, me solicitan eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste el contrato de capitulaciones matrimoniales contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato los cónyuges señores **RAMON CRISTOBAL MENDOZA CEDEÑO Y MARIA OLFRINA HERRERA FLORA**, ambos son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, y capaces para contratar

SEGUNDA: ANTECEDENTES.

comparecientes **RAMON CRISTOBAL MENDOZA CEDEÑO Y MARIA OLFRINA HERRERA FLORA**, contrajeron matrimonio en el cantón Santo Domingo, provincia de Pichincha, celebrado el uno de noviembre de mil



Donnientes características: MARCA HIND, CLASE OMNIBUS, TIPO BUS, MOTOR HO6CTB16141, CHASIS FD176B16355, MODELO FD, COLOR VERDE, PLACA CAD0812, cuyo valor es de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO DOLARES; y, una accion en la Compañia de Transporte Tsachila S.A..- TERCERA.- Los comparecientes declaran que no adeudan ninguna cantidad de dinero a persona alguna.- CUARTA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- Manifiestan los comparecientes que de común acuerdo han resuelto realizar modificación exclusivamente respecto de los bienes muebles descritos anteriormente y que pertenecen a la sociedad conyugal. El compareciente RAMON CRISTOBAL MENDOZA CEDEÑO, manifiesta que es su voluntad donarle a su cónyuge MARIA OLFRINA HERRERA FLORA, todos sus derechos sobre el bus y la accion, ya mencionados anteriormente.- QUINTA: DECLARACIONES.- Declaran los comparecientes que los bienes inmuebles materia de la presente capitulación matrimonial, pasa a incrementar el patrimonio personal y exclusivo de la cónyuge MARIA OLFRINA HERRERA FLORA.- SEXTA: TRANSFERENCIA.- Se transfiere el dominio y propiedad de los muebles mencionados, mediante la concesión y donación antes descrita, libre de gravamen, comprometiéndose el donante al saneamiento legal, en los términos del artículo un mil cuarenta y ocho del Código Civil.- SEPTIMA: ACEPTACION.- Los cónyuges aceptan las estipulaciones que anteceden por ser hechas en sus mutuos beneficios.- OCTAVA: CUANTIA.- La cuantía se la determina en la cantidad de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES (USD 1545,00).- Hasta aquí la minuta.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo tendientes a la validez del presente instrumento. Atentamente, (firmado): Ilegible, Doctor Carlos Djeda Jaramillo, Matrícula Número trescientos LOJA." Hasta aquí la

TITULO

Nº 000001

POR _____ ACCIONES

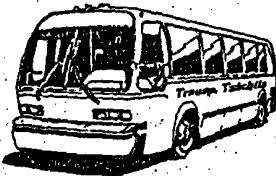
POR US \$ _____

CAPITAL SOCIAL

US \$ 872 USD

DIVIDIDO EN 218 ACCIONES

DE CUATRO DOLARES C/U



Trans Tsáchila S.A.

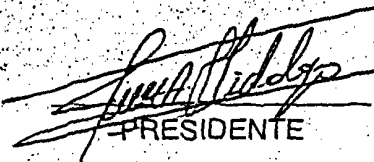
SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada en Santo Domingo de los Colorados Ecuador

Constituida por escritura Pública otorgada en Quito el 7-04-1992 ante el Notario Dr. Rodrigo Salgado Valdéz y transformada mediante resolución N° 00-QIJ-670 del 13-03-2000 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo de los Colorados tomo 34, repertorio N° 148 de 11 - 04 -2000.

Certificamos que el señor (a) MENDOZA CEDEÑO RAMON CRISTOBAL
es propietario de UNA ACCION acciones
nominativas ordinarias de cuatro dólares cada una, señaladas con los N° 00
al 00001 con todos los derechos y obligaciones que corresponden a los
accionistas según la ley y los Estatutos de la Compañía.

Santo Domingo de los Colorados, a 08 de NOVIEMBRE del 200 1


PRESIDENTE




GERENTE

IMP. ZARACAY AV. QUITO Y LOJA TELEF. 2752-991



ESPECIE UNICA DE MATRICULA					
PLACA ANTERIOR MIPORTA	POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO		FORMULARIO 191877		
PLACA ACTUAL W470812	MATRICULA 2001		FECHA MATRICULA 2001/12/31		
MARCA FAM		CLASE OMNIBUS		BUS TIPO BARRA	
ANO FABR. 1991	FD	MODELO		PAIS ORIGEN JAP	
MOTOR FD4CTB16141		COLOR 1 VERDE	COLOR 2 BLANCO		
CHASIS FD176P16055		CARR. COMB. PASAJ. 17 0 18	TONELAJE 1.00		
OBSERVACIONES		CADUCA 2004/12/31		CILINDRAJE 2000	

ORIGINAL					
JEFATURA CACHA	CODIGO A04377043770		FORMULARIO 191877		
APELLIDOS Y NOMBRES BATTRO PEREZ GALU		DIRECCION			
C.C./PASAPORTE/RUC 0401304295	RESIDENCIA MISA		TELEFONO		
CALLE 9 PORF. LA TOLU		DIRECCION			
COOPERATIVA	DISCO	DIGITADOR			
AVALUO 23.515.447	IMP. I.G.M.				
VALOR MATRICULA 23.515.447	DNT J.P.T.				

CERTIFICO: Que la fotocopia anterior es igual al original que se presentó y fué devuelto al interesado. En todo lo que doy fe. 5 NOV 2001

Dr. GUSTAVO FERRER LOPEZ
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
IBARRA





CIUDADANIA 170202266-4
HERRERA FLORA MARIA OLFRINA
24 MAYO 1.947
PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ
09 012 0444
PICHINCHA/ QUITO
CONZALEZ SUAREZ 57

[Handwritten signature]

EQUATORIANA
CASCADO NANCY CRISTOBAL RUIZOTA CEBI
PRIMARIA COSTURERA
XIXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXX
CARTO SENTENC 21/04/98
21/04/2010

[Handwritten signature]
RENOVACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIO CIVIL IDENTIFICACION Y REGISTRO
 CIUDADANIA 170393484-2
 MENDOZA CEDENO RAMON CRISTOBAL
 22 ABRIL 1.949
 LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
 03 008 008
 PICHINCHA/ STO DGO DE LOS
 3 DOMINGO DE LOS CLAS 72



CERTIFICO: Que la fotocopia anterior
 es igual al original que se presentó y
 fué devuelto al interesado, más todo lo
 que dejó...
 Ibarra.

- 6 NOV 2001

Dr. Alberto Posso López
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN
 IBARRA



ECUATORIANA ***** V4444V4244
 CASADO FLORA MARIA ALFRINA HERRE
 PRIMARIA EMPLEADO
 SEGUNDO MENDOZA
 LUZ MARIA CEDENO
 SANTO DOMINGO 27/11/97
 27/11/2009

[Handwritten signature]



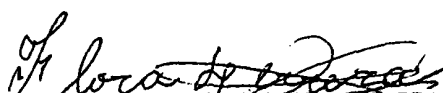


minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública en la cual se ratifican los comparecientes.- Me presentan sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación.- Formalizado el presente instrumento público, Yo el Notario lo lei íntegramente a los otorgantes quienes ratificándose en lo expuesto lo suscriben e imprimen la huella digital de su pulgar derecho, todo en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-


RAMON CRISTÓBAL MENDOZA CEDENO
Céd. N° 1703934842

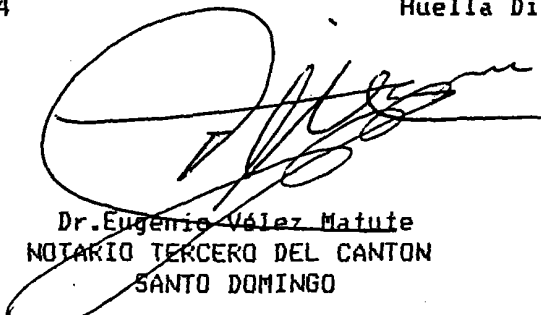


.....
Huella digital

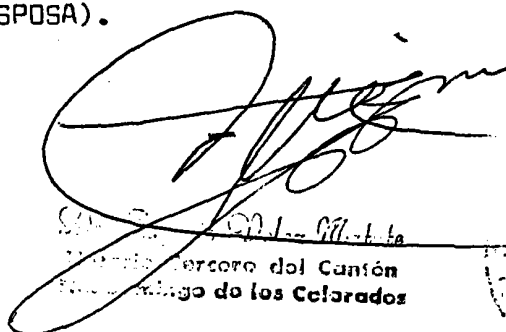

MARIA OLFRINA HERRERA FLORA
Céd. N° 1702022664



.....
Huella Digital


Dr. Eugenio Vélez Matute
NOTARIO TERCERO DEL CANTON
SANTO DOMINGO

RAZON.- SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN ESTA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION. (CAPITULACIONES MATRIMONIALES OTORGA RAMON MENDOZA CEDENO Y ESPOSA).


Dr. Eugenio Vélez Matute
Notario Tercero del Cantón
Santo Domingo de los Colorados

